

Hoy 25 de noviembre 2019

siendo las 12:29 de la Tarde

notifíquese por escrito a Juan Miguel

Pascales de la presente

documentación Consulta

Cundinamarca Notificador Lorenzo Cruz H.

Retirado por 1-43-405

Panamá, 11 de octubre de 2019
DEIA-DEEIA-AC-0164-1110-19.

Doctor
JUAN MIGUEL PASCALES
Representante Legal
INSTITUTO CONMEMORATIVO GORGAS DE ESTUDIOS DE LA SALUD
E.S.D.

Ingeniero Pascales:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado “**CAMPUS GORGAS**”, a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá; en cuanto a lo siguiente:

1. En el punto **Agua Pluviales** (pág. 106 del EsIA), se indica: “*Con el desarrollo de las infraestructuras dentro de la parcela del CAMPUS GORGAS, se contempla la canalización del Rio Dominical*”. Dicha actividad, no es compatible con las acciones a cumplir interpuesta por la Autoridad del Canal de Panamá. Por lo que se le solicita:
 - a) Aclarar el desarrollo de obras sobre el Rio Dominical.
 - b) Presentar Planos u Mapas del proyecto donde se visualice la servidumbre de protección del Rio Dominical de acuerdo a la Ley 1 de 3 de febrero de 1994.
2. La Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), a través del **MEMORANDO DSH-0668-2019**, solicita:
 - a) Presentar el Plan de Control de Erosión (PCE)
 - b) Definir el nombre de la (s) fuente (s) hídrica (s) a utilizar para extraer de agua temporal
3. En la **Tabla No 9.5. Identificación y Descripción de Impactos Ambientales Potenciales en la Etapa de Construcción**, (pág. 284 del EsIA) se indica: “*No existe Riesgo de Afectación al Patrimonio Histórico denominado Camino de Cruces, al estar lejos de este trazado* (ver informe arqueológico en anexos)”. No obstante, al analizar el Informe Arqueológico, no es visible los tramos históricos (trazados) vs el área del proyecto. Por lo antes descrito, se le solicita ampliar la información de los caminos coloniales vs el área del proyecto, apoyado de representaciones gráficas (mapas u planos) donde se visualice la no existencia de riesgos sobre los mismos.
4. De acuerdo a inspección ocular realizada al área del proyecto, se estipula reforestar los límites del polígono, considerando la colindancia con instituciones educativas (ver pág. 128 del EsIA). Que en la **Figura N°9.3 Plano de Afectación** propuesta (ver pág. 271 del EsIA), no

se visualiza en el límite Este y Norte del polígono, áreas a reforestar o conservar. Por lo antes descrito, se le solicita:

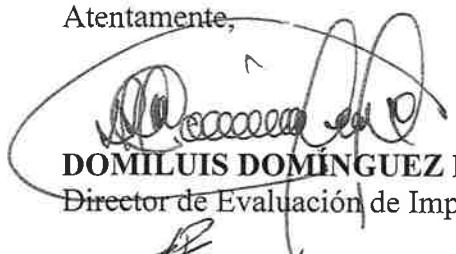
- a) Presentar plano o mapa donde se visualice las áreas a reforestar o conservar para la totalidad de los límites del proyecto, de acuerdo a lo estipulado en Inspección (Corredor Biológico aproximado).
 - b) Presentar coordenadas UTM, de las superficies a reforestar y conservar en el polígono del proyecto.
5. De acuerdo a inspección ocular realizada al área del proyecto, durante el recorrido se observaron drenajes naturales con agua (caudal) con presencia de fauna. Aunado, la Dirección Forestal (DIFOR), recomienda: “*Cuidar y proteger los árboles que se encuentran al borde de los Ríos Dominical y Camarón que bordean el perímetro del proyecto*”; sin embargo, en el punto **6.6. Hidrología** y **6.6.1. Calidad de Aguas Superficiales**, solo se describe el Rio Dominical. Por lo antes descrito, se le solicita:
- a) Presentar planos del proyecto donde se visualice el Río Camarón y la servidumbre de protección de acuerdo a la Ley 1 de 3 de febrero de 1994.
 - b) Presentar análisis de calidad de agua del Rio Camarón ubicado en el perímetro del proyecto, original o copia autenticada, realizado por laboratorios acreditados por el CNA, donde se visualice las coordenadas de ubicación de la toma de la muestra.
 - c) Presentar Estudio Hidrológico e Hidráulico del Río Camarón, ubicado en el perímetro del proyecto, elaborado por un personal idóneo debidamente sellado
 - d) Ampliar el punto 6.6. Hidrología y 6.6.1. Calidad de Aguas Superficiales, de acuerdo al resultado del sub punto (b) y (c).
6. La Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB), a través del **MEMORANDO-DAPB-0888-2019**, indica:
- a) En la página 167, se indica la presencia de la especie *Erblichia odorata* (monterillo), la cual según la distribución nacional y el rango altitudinal no corresponde a esta zona. Ampliar la información correspondiente.
7. En el punto **5.7.4 Residuos peligrosos** (ver pág. 115 del EsIA), se indica: “*Los residuos considerados peligrosos que se pueden generar en el ICGES, se agrupan en...*”; sin embargo, no se enlista residuos que emiten gases durante la etapa de operación, por lo que considerando la actividad a desarrollar en la edificación (laboratorios, calderas, áreas de investigación, etc.), se le solicita:
- a) Aclarar si el proyecto CAMPUS GORGAS, generará residuos peligrosos (gases). En caso de que el proyecto contemple residuos o desechos de esta índole, se le solicita:
 - i. Ampliar el punto 5.7.4 Residuos peligrosos.
 - ii. Identificar impactos ambientales y sociales en los que podrían incurrir con la generación de dichos residuos.

- iii. Ampliar Plan de Riesgo y Plan de Contingencia para los Residuos Peligrosos.
8. En la Nota N°51 Cert-DNIG emitida por el Instituto de Acueducto y Alcantarillados Naciones (IDAAN) (ver pág. 434 del EsIA), se indica: “...*Sistema de Acueducto: Se deberá cuantificar el volumen aproximado de agua potable que necesitará para el proyecto una vez construido...*”. Que en la **Tabla No 5.5** (ver pág. 99 del EsIA), se estima la demanda de agua en función de la población de funcionarios. Por lo que, considerando el Impacto Potencial Negativo identificado (ver pág. 291 del EsIA) y la preocupación de la sociedad por posible impacto al servicio de agua identificada en la Participación Ciudadana (ver pág. 236, 241 y 245), se le solicita:
- Presentar documentación por parte del IDAAN que certifique que cuenta con la capacidad para abastecer el proyecto. En caso de que el IDAAN no cuente con la capacidad de abastecer el proyecto, se le solicita:
 - Presentar alternativas para abastecer la demanda de agua potable del proyecto para la etapa de operación. No considerar conexión a futura a potabilizadoras en construcción.
9. En el punto **6.6.1 Calidad de Aguas Superficiales** (pág. 144 del EsIA) se indica: “...*procedió a tomar ...muestras de agua natural del Rio Dominical...*”, visualizando en la **Figura No. 6.27** los sitios aproximados en donde se tomaron las muestras (ver pág. 144 del EsIA). Que en el **Anexo 15.6 Calidad de Aguas Naturales en el Río Dominical** (ver pág. 468 a la 478 del EsIA), se presentan las coordenadas de la muestra, dichas coordenadas fueron verificadas por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), generando resultados de ubicación diferentes a los visualizados en la Figura No.6.27. Aunado, se identifica como Fuente al “*Río Dominico*”, creando incertidumbre en el análisis técnico de análisis calidad de agua. Por lo antes descrito, se le solicita:
- Presentar análisis de calidad de agua del Río Dominical ubicado en el perímetro del proyecto, original o copia autenticada, realizado por laboratorios acreditados por el CNA, donde se visualice las coordenadas de ubicación de la toma de la muestra.
 - Presentar planos del proyecto donde se visualice la ubicación del “Río Dominico” y la servidumbre de protección de acuerdo a la Ley 1 de 3 de febrero de 1994.
10. De acuerdo al Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, se establece que el Plan de Participación Ciudadana debe identificar **actores claves** dentro **del área de influencia** del proyecto, obra o actividad; no obstante, dentro del punto **8.3 Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad** (pág. 75 a la 85 del EsIA), solo se presenta los resultados obtenidos de la opinión de “*la comunidad*”: Por lo antes descrito, se le solicita:

- a) Ampliar el Plan de Participación Ciudadana identificando actores claves como: **autoridades**, organizaciones, juntas comunidades, otros y sus aportes; tal como lo establece el Artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.
11. En el punto **5.4 Descripción de la Fases del Proyecto** (ver pág. 83 del EsIA), se indica: “*El ICGES... planteó la estrategia de organizar la construcción mediante grupos de laboratorio dividiendo el proyecto en las siguientes fases: Fase I: Incluirá la construcción del laboratorio (G1, G4 y G6 ... Fase II: ...Incluyendo G2, G3, G5 y G7.*”; Sin embargo, en **Anexos 15.7: Planos**, se observa el “*Edificio G8*” descrito como “*Casetas de Desechos*”, pero el mismo no se identifica de forma clara en las fases del proyecto descritas. Por lo que, considerando la importancia de la dicha instalación, se le solicita:
- Ampliar la descripción del “Edificio G8” en el punto 5.4 e indicar al grupo constructivo al que pertenece de acuerdo a la estrategia planteada por el ICGS.
 - Presentar Planos de Localización General del total de instalaciones a construir, pues las incluidas en Anexo 15.7, solo es visible las instalaciones de la Fase I (G1, G4 y G6).

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se aplicará lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/kc



Nota No.0291-PCG-1077-DG-ICGES-19.Panamá, 25 de noviembre de 2019

Ingeniero

Milciades Concepción

Ministro de Ambiente

E. S. M.

Respetado Ing. Concepción:

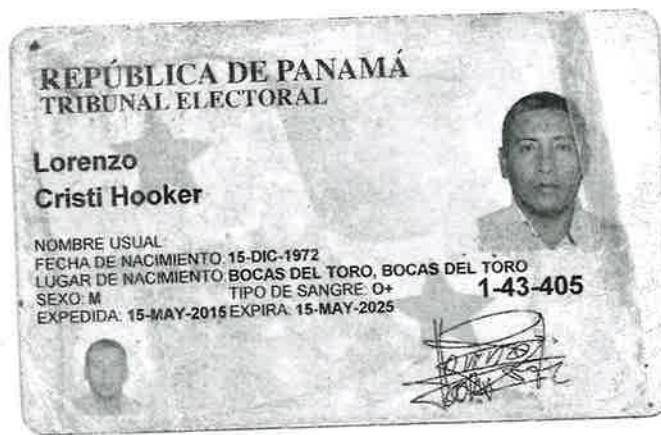
Yo, **Juan Miguel Pascale**, varón, mayor de edad, con cédula N-16-381, en mi condición de Representante Legal del Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud (ICGES), comparezco ante su despacho, dentro del término de la ley, con el fin de darme por notificado de la Nota DEIA-DEGIA-AC-0164-1110-19, emitida por el Ministerio de Ambiente, mediante la cual se presentan las ampliaciones al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II para el desarrollo del proyecto denominado “**CAMPUS GORGAS**”, ubicado en el lote Pol-CC01-10 que se segregara de la Finca Madre No 340879, Documento 1964018, Polígono L, Calle de Circunvalación del Parque Centenario, Avenida La Foresta, Chivo Chivo, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá. A la vez autorizo a Lorenzo Cristi con cedula de identidad personal No. 1-43-405 y/o David Araúz con cédula de identidad personal No. 4-74-41 para retirar dicha resolución.

Atentamente,


Dr. Juan Miguel Pascale

Director General

Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud (ICGES)



Fiel copia de su original.

Cristi Hooker
25/nov/19.